Para despachos de oficio dos m[aravedi]s.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y OCHO.

decreto para nonbrar depo-
sitario de la Camara y los p[ropio]s
y adbitrios

En la villa de Azuara
en beinte y cuatro dias
del mes de septienbre de mil y seis
cientos y ochenta y ocho los señores
el L[icencia]do Don [illegible] abogado
de los Reales Consejos alcal-
de mayor desta villa y su parti-
do y teniente de gobernador della
por ausencia del señor Don Fran[cis]co
Quixano Zevallos Cav[aller]o del hor-
den de Santiago capitan de ca-
ballos corazas gobernador desta
villa = Don diego Bordones y [illegible]
[illegible] = Don Fran[cis]co Bordones Marin
Don Fran[cis]co Navarro [illegible] y Don Pe-
dro [illegible] Regidores
que [illegible] Ximenez desta villa
estando juntos como lo an de
uso y costunbre = dixeron que
por quanto para el buen cobro
de las alcavalas propios y ad-
bitrios desta villa es precisso